

O R D E N A N Z A N°: 1171/94.-

1

Ramallo, 21 de junio de 1994

V I S T O:

----- El Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y la firma PUERTO RAMALLO S.A. para el arrendamiento del GALPON N° 1 del Puerto Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

----- Que el contrato aludido se concerta para depósito de cereales por un período improrrogable de cuatro meses contados a partir del 1 de Mayo de 1994;

----- Que en virtud de lo determinado por el Art. 55 de la Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" corresponde al Departamento Deliberativo la autorización pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Convalídase el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y la firma PUERTO RAMALLO S.A. para el arrendamiento del GALPON N° 1 del Puerto Municipal, para el depósito de cereales por un período improrrogable de CUATRO (4) MESES a contar del 1 de Mayo de 1994, expirando en consecuencia el día 31 de Agosto de 1994.-

ARTICULO 2º) Considérase en la Cláusula 3 que la suma fijada en U\$S 3.000 serán mensuales para toda la vigencia del mismo. En la Cláusula 4 se considerará "donde el locador lo indique", y en donde se haya redactado "Los Galpones" se considerará "EL GALPON".-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 21 DE JUNIO DE 1994.-----